



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH. N° 595-

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIOS DE LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA PRESTAR SERVICIOS EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 17 de febrero de 2020

VISTA:

La Nota N.G. N° 100/2020, de fecha 06 de febrero de 2020, presentada por la *Comandancia de la Policía Nacional*, y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos, como expediente N° 24.017/2020, a través de la cuál remite copia de la **Resolución N° 151/2020** de fecha 06 de febrero 2020, que autoriza la prórroga del comisionamiento de funcionarios de la *Comandancia de la Policía Nacional*, para prestar servicio en dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en su **Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros**, establece: “*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia*”.

Que, la **Resolución SFP N° 150/2008**, se establece el procedimiento para la implementación de la política de movilidad laboral de funcionarios/as permanentes en la Función Pública, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Artículo 37 y Artículo 38, de la Ley 1626/2000 de la Función Pública, en el **Artículo 6°** prescribe: Procedimiento para la Movilidad Laboral... inc. 6) **Trámites posteriores a la Selección, apartado b) “La máxima autoridad de la institución de origen debe dictar la resolución por la cual se autoriza y acepta el traslado temporal...”**.

Que, a través de la **Resolución S.F.P. N° 1.317/2015** de fecha 15 de diciembre de 2015, se dispone que: “*EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y COMISIONADOS PARA SUS TRAMITACIONES A SER REALIZADAS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SEAN A TRAVÉS DE LOS REGISTROS DE CONTROL TECNOLÓGICOS, DESDE EL MES DE ENERO DE 2016*”.

Que, por **Resolución N° 151/2020** de fecha 06 de febrero 2020, que autoriza la prórroga del comisionamiento de funcionarios de la *Comandancia de la Policía Nacional*, para prestar servicio en dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, por el **Artículo 20 del Decreto N° 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,





**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH. N° 595.-

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIOS DE LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA PRESTAR SERVICIOS EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Hoja N° 2

Fecha: 7 de febrero de 2020.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Art.1° Aceptar el traslado temporal de funcionarios de la *Comandancia de la Policía Nacional*, para prestar servicio en dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, según el siguiente detalle:

ORD.	C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDO	LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS
1	1.526.945	Comisario SAN. Dr. Hernán Diosnel Rodríguez Enciso	Dirección de Vigilancia de Enfermedades no Transmisibles
2	1.340.165	Subcomisario SAN. Dra. Cynthia Beatriz Victoria Fernández	Centro Nacional de Servicios de Sangre - CENSSA
3	1.339.465	Suboficial Inspector SAN. Dra. Lucia Benítez Ortiz	Dirección de Salud Bucodental

Art.2° Disponer que la carga horaria a ser cumplida por los funcionarios comisionados, será la establecida en las disposiciones reglamentarias pertinentes y vigentes en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; debiendo registrar su asistencia en los relojes biométricos habilitados para el efecto, de conformidad a lo establecido en la Resolución S.F.P. N° 1.317/2015.

Art. 3° Establecer que los funcionarios comisionados a prestar servicio en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, **deberán remitir a la Dirección General de Recursos Humanos, en el plazo de 5 (cinco) días a partir de la firma de la presente Resolución, una copia del currículum vitae, el certificado de trabajo original, y la liquidación de salarios debidamente rubricados por los responsables de la Institución de origen.**

Art. 4° Comunicar, registrar y archivar.


DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

//dc